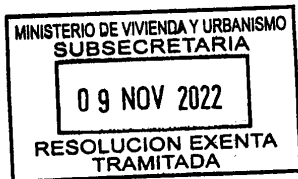




REFRENDADO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES QUE SE INDICAN, EN EL SENTIDO QUE VERSA EN ESTE DOCUMENTO, LIBERA Y TRASPASA FONDOS PARA EL AÑO 2023.



SANTIAGO, 09 NOV 2022
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
EXENTA N° N° 1518

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución TRA N° 272/3.091/2017, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; la Resolución Exenta RA N° 272/1651/2022, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida, y;

CONSIDERANDO

- a. Que, conforme al principio de la legalidad del gasto, consagrado en los artículos 6°, 7° y 100 de la Constitución Política de la República de Chile; a lo dispuesto en los artículos 2° y 5° de la Ley N° 18.575, de 2000, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; al artículo 56 de la Ley N° 10.336, de 1964, Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; y a lo establecido en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, los egresos que se autoricen con cargo a los fondos públicos sólo pueden emplearse para los objetivos y

situaciones expresamente contemplados en la regulación aplicable, la que debe ser interpretada en forma estricta.

- b. Que, el artículo 11, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, dispone que "El presupuesto del Sector Público consiste en una estimación financiera de los ingresos y gastos de este sector para un año dado, compatibilizando los recursos disponibles con el logro de metas y objetivos previamente establecidos". A su turno, el artículo 12 de la Ley ya referida, enuncia que "Las cuentas del ejercicio presupuestario quedarán cerradas al 31 de diciembre de cada año. El saldo final de caja al cierre de cada ejercicio y los ingresos que se perciban con posterioridad se incorporarán al presupuesto siguiente".
- c. Que, el artículo 68, de la Ley N° 18.591, de 1986, en referencia a las "Normas Complementarias de Administración Financiera, de Incidencia Presupuestaria y de Personal", consagra que "Las autorizaciones de gastos (...), en ningún caso podrán ser excedidas por la ejecución presupuestaria del ejercicio respectivo, sin que medie previamente la modificación presupuestaria pertinente".
- d. Que, mediante SELICO N° 763/2022, autorizado por la Encargada de la Sección Planificación y Presupuesto de la División Administrativa del MINVU, con fecha 17 de octubre de 2022, se solicita la liberación de fondos y traspaso de fondos para el año 2023, con sustento fundamental en que tras haber realizado el respectivo análisis del gasto presupuestario para lo que resta del año 2022, se estimó que éste será menor a la sumatoria de los montos consagrados en los actos administrativos referidos a continuación en los literales e., f., g., h., i, j. y k. del presente documento.
- e. Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 2.542, (V. y U.), de 05 de junio de 2020, se aprobó la adjudicación de la Licitación Pública ID 587-18-LE20, destinada a contratar el "Servicio de telefonía satelital", con la empresa GLOBALSAT TELECOMUNICACIONES CHILE LIMITADA, R.U.T. N° 76.098.819-7; modificada a través de la Resolución Exenta N° 381, (V. y U.), de 25 de marzo de 2021, según los fundamentos expresados en el referido acto administrativo.
- f. Que, mediante la Resolución Exenta N° 348, (V. y U.), de 04 de marzo de 2022, se aprobó el contrato suscrito con fecha 01 de marzo de 2022, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el proveedor SERVICIOS GLOBALES PALOMERA LIMITADA, R.U.T. N° 76.796.086-7, para contratar el "Servicio de encuadernación y empaste de documentos", para esta Secretaría de Estado.
- g. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1.272, (V. y U.), de 03 de agosto de 2021, se aprobó el contrato suscrito con fecha 26 de julio de 2021, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el proveedor ECO LAUNDRY TINTORERÍA ECOLÓGICA SpA., R.U.T. N° 76.966.909-4, relativo a la contratación del "Servicio de lavado y planchado de diversas prendas de género que utilizan las dependencias de la clínica del Servicio de Bienestar MINVU / SERVIU, Sala Cuna y Jardín Institucional, y el Edificio MINVU, todas pertenecientes a esta Secretaría de Estado".
- h. Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 4.629, (V. y U.), de 27 de diciembre de 2021, se autorizó el provisionamiento de fondos para el pago a la Subsecretaría del Interior

- Diario Oficial de la República de Chile., R.U.T. N° 60.501.000-8, para las publicaciones efectuadas durante el año 2022 para esta Secretaría de Estado.
- i. Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 225, (V. y U.), de 18 de enero de 2022, se autorizó el provisionamiento de fondos para el pago a la empresa eléctrica CHILQUINTA ENERGÍA S.A., R.U.T. N° 96.813.520-1, en lo relativo al "Servicio de electricidad, para el Centro Recreacional Colonia de Veraneo Pelancura, ubicada en Alonso Nuñez DE Fonseca N° 3150, Comuna de San Antonio, Región de Valparaíso, para todo el año 2022".
 - j. Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 361, (V. y U.), de 27 de enero de 2022, se autorizó el provisionamiento de fondos para el pago anual 2022 a la empresa ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A., R.U.T. N° 96.800.570-7, en lo relativo al "Transporte de electricidad y el arriendo de medidores para el suministro eléctrico de esta Secretaría de Estado". En lo medular, el antedicho provisionamiento tuvo como propósito pagar por el servicio de distribución de energía eléctrica correspondiente al pago anual 2022, energía que es indispensable para el funcionamiento ordinario de los artículos eléctricos, tales como, equipos computacionales, *Data Center*, multifuncionales, iluminación, climatizadores, ascensores, equipos telefónicos, electrodomésticos, entre otros.
 - k. Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 596, (V. y U.), de 16 de febrero de 2022, se autorizó el provisionamiento de fondos para el pago anual 2022 a la empresa ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A., R.U.T. N° 96.800.570-7, en lo relativo al "Servicio de energía eléctrica, en relación al Edificio Central del MINVU, ubicado en calle Serrano N°15, comuna de Santiago, Región Metropolitana". Es dable precisar que el presente provisionamiento de fondos tuvo como precepto principal solventar los gastos por el servicio de energía eléctrica de los medidores N° 1634858-9, ubicado en Libertador Bernardo O'Higgins N° 924; N° 3118533-5, ubicado en Serrano N° 73, oficina N° 914; y N° 7821158-1, ubicado en Serrano N° 14, Oficina N° 702, cuyo dominio pertenece a la empresa ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A., R.U.T. N° 96.800.570-7, medidores que no se encuentran contemplados en la compra coordinada ID 1122317-4-LR21, respecto de la cual fue aprobado contrato mediante el Decreto Exento N° 70, de fecha 27 de diciembre de 2021.
 - l. Que, el detalle de la solicitud de modificación presupuestaria indicada en el literal d. de este acto administrativo, se indica a continuación:

Proveedor	R.U.T.	N° Resolución Aprueba Contratación /Año	Centro Costo	Imputación presupuestaria	Monto a liberar	Traspasar recursos a 2023
GLOBALSAT TELECOMUNICACIONES CHILE LIMITADA	76.098.819-7	2.542/2020 381/2021	DIVAD	22.05.006	USD 1.869,45.-	Sí
SERVICIOS GLOBALES PALOMERA LIMITADA	76.796.086-7	348/2022	DIVAD	22.04.001	\$18.000.000.-	Sí
ECO LAUNDRY TINTORERÍA ECOLOGICA SpA.	76.966.909-4	1.272/2021	DIVAD	22.08.001	\$2.179.564.-	Sí

ECO LAUNDRY TINTORERÍA ECOLOGICA SPA.	76.966.909-4	1.272/2021	Jardín Infantil	22.08.008	\$1.090.355.-	Sí
ECO LAUNDRY TINTORERÍA ECOLOGICA SpA.	76.966.909-4	1.272/2021	Programa Asentamientos Precarios	22.08.001	\$1.195.314.-	Sí
ECO LAUNDRY TINTORERÍA ECOLOGICA SpA.	76.966.909-4	1.272/2021	Programa Recuperación de Barrios	22.08.001	\$584.638.-	Sí
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR	60.501.000-8	4.629/2021	DIVAD	22.07.001	\$10.000.000.-	No
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR	60.501.000-8	4.629/2021	DITEC-PGC	33.01.129.008	\$1.800.000.-	No
CHILQUINTA ENERGÍA S.A.	96.813.520-1	225/2022	DIVAD	22.05.001	\$1.836.157.-	No
ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A.	96.800.570-7	361/2022	DIVAD	22.05.001	\$12.734.191.-	No
ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A.	96.800.570-7	596/2022	DIVAD	22.05.001	\$2.747.471.-	No

- m. Que, en suma, para el presente año presupuestario, y según lo expuesto en el literal precedente, se requiere liberar fondos en las siguientes monedas: en dólares americanos por un monto total de USD 1.869,45.- (Mil ochocientos sesenta y nueve dólares americanos coma cuarenta y cinco centavos); y en pesos chilenos por el monto total de \$52.167.690.- (Cincuenta y dos millones ciento sesenta y siete mil seiscientos noventa pesos), ambos del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, del Programa Asentamientos Precarios y del Programa Recuperación de Barrios.
- n. Que, en complemento, es dable precisar que de los valores expresados en el literal anterior, los siguientes montos serán traspasados al presupuesto del año 2023 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, del Programa Asentamientos Precarios y del Programa Recuperación de Barrios, una vez que éstos se encuentre identificados y aprobado para el sector: en dólares americanos el monto total de USD 1.869,45.- (Mil ochocientos sesenta y nueve dólares americanos coma cuarenta y cinco centavos); y en pesos chilenos el monto total de \$23.049.871.- (Veintitrés millones cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y un pesos); esto, en pleno cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, y el cuidado y buen uso de los recursos públicos.
- o. Que, el presente acto administrativo no está afecto al trámite de toma de razón, y no irroga gastos adicionales para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

- MODIFÍCASE** el Resolutivo N° 1 de la Resolución Exenta N° 381, (V. y U.), de 2021, que modificó la Resolución Electrónica N° 2.542, (V. y U.), de 2020, en el siguiente sentido:

Donde dice:



“**IMPÚTESE** el gasto correspondiente al costo variable, por el monto máximo de USD 4.526,53.- (cuatro mil quinientos veintiséis dólares americanos con cincuenta y tres centavos) I.V.A. incluido, según el siguiente desglose: Subtítulo 22, ítem 05, asignación 006, Centro de Costos DIVAD; correspondiendo USD 1.716,96.- (mil setecientos dieciséis dólares americanos con noventa y seis centavos), impuestos incluidos, al presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; USD 1.873,05.- (mil ochocientos setenta y tres dólares americanos con un centavo), impuestos incluidos, al presupuesto correspondiente al año 2022; y USD 936,52.- (novecientos treinta y seis dólares americanos con cincuenta y dos centavos), impuestos incluidos, al presupuesto correspondiente al año 2023.”

Debe decir:

“**IMPÚTESE** el gasto correspondiente al costo variable, por el monto máximo de USD 4.526,53.- (Cuatro mil quinientos veintiséis dólares americanos coma cincuenta y tres centavos), I.V.A. incluido, según el siguiente desglose: Subtítulo 22, ítem 05, asignación 006, Centro de Costos DIVAD; correspondiendo USD 1.716,96.- (Mil setecientos dieciséis dólares americanos coma noventa y seis centavos), impuestos incluidos, al presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; USD 3,6.- (Tres dólares americanos coma seis centavos), impuestos incluidos, al presupuesto correspondiente al año 2022; y USD 2.805,97.- (Dos mil ochocientos cinco dólares americanos coma noventa y siete centavos), impuestos incluidos, al presupuesto correspondiente al año 2023.”

2. **MODIFÍCASE** el Resolutivo N° 4 de la Resolución Exenta N° 348, (V. y U.), de 2022, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“**IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto máximo de \$30.000.000.- (Treinta millones de pesos), impuestos incluidos; al subtítulo 22, ítem 04, asignación 001, Centro de Costo DIVAD, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo. En caso de que el monto no se consuma en su totalidad respecto del presupuesto vigente, el saldo resultante para el año 2022, se imputará a la Ley de Presupuesto respectiva, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso”.

Debe decir:

“**IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto máximo de \$30.000.000.- (Treinta millones de pesos), impuestos incluidos; según el siguiente desglose: \$12.000.000.- (Doce millones de pesos), impuestos incluidos, al subtítulo 22, ítem 04, asignación 001, Centro de Costo DIVAD, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo. El saldo resultante para el año 2023, se imputará a la Ley de Presupuestos respectiva, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para su desembolso”.

3. **MODIFÍCASE** el Resolutivo N° 4 de la Resolución Exenta N° 1.272, (V. y U.), de 2021, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“**IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto máximo de \$19.700.000.- (Diecinueve millones setecientos mil pesos), impuestos incluidos, según detalle que se indica a continuación:

Subtítulo	Ítem	Asignación	Centro de Costos	Monto IVA Includido Año 2021	Monto IVA Includido Año 2022	Monto IVA Includido Año 2023	Monto IVA Includido Año 2024
22	08	001	DIVAD	\$1.094.444	\$2.626.667	\$2.626.667	\$1.532.222
22	08	008	DIVAD JARDÍN INFANTIL	\$656.667	\$1.576.000	\$1.576.000	\$919.333
22	08	001	ASENTAMIENTOS PRECARIOS	\$601.944	\$1.444.667	\$1.444.667	\$842.722
22	08	001	RECUPERACIÓN DE BARRIOS	\$383.056	\$919.333	\$919.333	\$536.278
Totales por año				\$2.736.111	\$6.566.667	\$6.566.667	\$3.830.555

Debe decir:

“**IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto máximo de \$19.700.000.- (Diecinueve millones setecientos mil pesos), impuestos incluidos, según detalle que se indica a continuación:

Subtítulo	Ítem	Asignación	Centro de Costos	Monto IVA Includido Año 2021	Monto IVA Includido Año 2022	Monto IVA Includido Año 2023	Monto IVA Includido Año 2024
22	08	001	DIVAD	\$1.094.444	\$447.103	\$4.806.231	\$1.532.222
22	08	008	DIVAD JARDÍN INFANTIL	\$656.667	\$485.645	\$2.666.355	\$919.333
22	08	001	ASENTAMIENTOS PRECARIOS	\$601.944	\$249.353	\$2.639.981	\$842.722
22	08	001	RECUPERACIÓN DE BARRIOS	\$383.056	\$334.695	\$1.503.971	\$536.278
Totales por año				\$2.736.111	\$1.516.796	\$11.616.538	\$3.830.555



4. **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta Electrónica N° 4.629, (V. y U.), de 2021, referida en el considerando h. del presente acto administrativo, en consideración a que no se utilizaron los recursos dispuestos para su prestación.
5. **MODIFÍCASE** el Resolutivo N° II. de la Resolución Exenta Electrónica N° 225, (V. y U.), de 2022, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$9.000.000.- (Nueve millones de pesos), impuestos incluidos, al Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 001, centro de costos DIVAD, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo”.

Debe decir:

“IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$7.163.843.- (Siete millones ciento sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres pesos), impuestos incluidos; al Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 001, Centro de Costos DIVAD, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo”.

6. **MODIFÍCASE** el Resolutivo N° IV. de la Resolución Exenta Electrónica N° 361, (V. y U.), de 2022, en el siguiente sentido:

Donde dice:

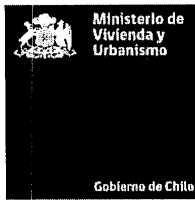
“IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto máximo de \$13.293.848.- (trece millones doscientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y ocho pesos), I.V.A. incluido; al subtítulo 22, ítem 05, asignación 001, Centro de Costos DIVAD, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo”.

Debe decir:

“IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto máximo de \$559.657.- (Quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete pesos), I.V.A. incluido; al subtítulo 22, ítem 05, asignación 001, Centro de Costos DIVAD, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo”.

7. **MODIFÍCASE** el Resolutivo N° IV. de la Resolución Exenta Electrónica N° 596, (V. y U.), de 2022, en el siguiente sentido:

Donde dice:

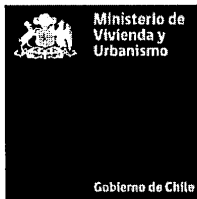


"IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), impuestos incluidos, al Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 001, centro de costos DIVAD, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo".

Debe decir:

"IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$17.252.529.- (Diecisiete millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos veintinueve pesos), impuestos incluidos; al Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 001, Centro de Costos DIVAD, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo".

8. **LIBÉRANSE FONDOS** en dólares americanos por el monto total de USD 1.869,45.- (Mil ochocientos sesenta y nueve dólares americanos coma cuarenta y cinco centavos) del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; y en pesos chilenos por el monto total de \$52.167.690.- (Cincuenta y dos millones ciento sesenta y siete mil seiscientos noventa pesos), según el siguiente desglose: \$50.387.738.- (Cincuenta millones trescientos ochenta y siete mil setecientos treinta y ocho pesos) del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; \$1.195.314.- (Un millón ciento noventa y cinco mil trescientos catorce pesos) del Programa Asentamientos Precarios; y \$584.638.- (Quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho pesos) del Programa Recuperación de Barrios.
9. **TRASPÁSANSE FONDOS** en dólares americanos por el monto total de USD 1.869,45.- (Mil ochocientos sesenta y nueve dólares americanos coma cuarenta y cinco centavos); y en pesos chilenos por el monto total de \$23.049.871.- (Veintitrés millones cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y un pesos), según el siguiente desglose: \$21.269.919.- (Veintiún millones doscientos sesenta y nueve mil novecientos diecinueve pesos) al presupuesto del año 2023 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, una vez que éste se encuentre identificado y aprobado para el sector; \$1.195.314.- (Un millón ciento noventa y cinco mil trescientos catorce pesos) al presupuesto del año 2023 del Programa Asentamientos Precarios, una vez que éste se encuentre identificado y aprobado para el sector; y \$584.638.- (Quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho pesos) al presupuesto del año 2023 del Programa Recuperación de Barrios, una vez que éste se encuentre identificado y aprobado para el sector.
10. **MANTÉNGANSE** sin variaciones, las restantes disposiciones establecidas en los actos administrativos referidos en los considerandos e., f., g., h., i, j. y k, del presente acto administrativo.
11. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución, no genera gasto adicional alguno a esta Secretaría de Estado.



12. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, portal www.mercadopublico.cl, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

[Handwritten Signature]
CLAUDIA ERNST VALENCIA
JEFA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA



[Handwritten Signature]
EBI/MMG/JNV/EGM

Distribución:

- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten Signature]
JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	3.594.-
CENTRO DE COSTO	025 - Divad.
ITEM	22.05.006-
ID SIGFE	Folio n° 557-
FECHA	09/11/22 v°B° <i>[Signature]</i> ①

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	12.000.000.-
CENTRO DE COSTO	025 - Divad.
ITEM	22.04.001-
ID SIGFE	Folio n° 746-
FECHA	09/11/22 v°B° <i>[Signature]</i> ②

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	405.645.-
CENTRO DE COSTO	026 - Jardin.
ITEM	22.08.008-
ID SIGFE	Folio n° 58-
FECHA	09/11/22 v°B° <i>[Signature]</i> ③

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	497.105.-
CENTRO DE COSTO	025 - Divad.
ITEM	22.08.001-
ID SIGFE	Folio n° 567-
FECHA	09/11/22 v°B° <i>[Signature]</i> ④

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	299.333.-
CENTRO DE COSTO	025 - Acent.
ITEM	22.08.001-
ID SIGFE	Folio n° 22
FECHA	09/11/22 v°B° <i>[Signature]</i> ⑤

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	334.695.-
CENTRO DE COSTO	025 - BARRIOS
ITEM	22.08.001-
ID SIGFE	Folio n° 31.
FECHA	09/11/22 v°B° <i>[Signature]</i> ⑥

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISION FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	7.163.843.-
CENTRO DE COSTO	025.- Divad.
ITEM	22.05.001.-
ID SIGFE	Folio n° 181
FECHA	09/11/22 v°B° <i>[Signature]</i> ④

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISION FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	539.657.-
CENTRO DE COSTO	025.- Divad.
ITEM	22.05.001.-
ID SIGFE	Folio n° 589
FECHA	09/11/22 v°B° <i>[Signature]</i> ④

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISION FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	17.252.529.-
CENTRO DE COSTO	25.- Divad.
ITEM	22.05.001.-
ID SIGFE	Folio n° 716.
FECHA	09/11/22 v°B° <i>[Signature]</i> ④